

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11651.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-227-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Re-AI Recuperación Alcoholismo manifiesta su problemática para solventar los gastos de funcionamiento.-

Que dicha asociación funciona en calle Tucumán 345 de esta ciudad.-

Que esta asociación atiende, desde algo más de veinte años, a personas con problemas de adicción al alcohol.-

Que recibe diariamente a pacientes derivados del servicio de adicciones del hospital regional Castro Rendón.-

Que brinda asistencia psicológica, moral y física, con alimentación y hogar de día.-

Que el funcionamiento de este centro asistencial era subsidiado por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Neuquén.-

Que la comisión expresa que hace mas de un año que dejaron de percibir estos subsidios, lo que impide el funcionamiento del mismo en razón de verse afectados los servicios básicos, luz, gas, teléfono y las condiciones edilicias.-

Que en la actualidad la deuda por alquiler supera los \$21.000 (pesos).-

Que atento a esta situación no pueden presentar el balance de la Gestión 2008, ante las autoridades de la Dirección de Personería Jurídica.-

Que, atento al considerando anterior, la nueva comisión no puede entrar en funcionamiento, viéndose afectado el funcionamiento de la asociación.-

Que resulta imposible seguir atendiendo a pacientes derivados del servicio de Adicciones, ya que no cuentan con recursos económicos y raciones de alimentos para los asistentes.-

Que por tal motivo solicita a este Concejo Deliberante que gestione la entrega de un subsidio que permita apalejar la situación.-

Que existe documentación que respalda esta solicitud.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica Municipal establece que "la municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancias psicotrópicas generadoras de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará por sí o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 216/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLESECE un subsidio a la Asociación RE-AL Recuperación de Alcoholismo, con el fin de cumplir su función de recuperación en esta adicción, de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio creado precedentemente se liquidara mientras la asociación RE-AL cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.-

**ARTICULO 3º):** A los fines de su cumplimiento deberá crearse la partida presupuestaria pertinente en el Presupuesto 2010.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-227-B-2009).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11651	12/10
Promulgada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL	
Artículo 67º) Inciso 1)	

Trámite de Expediente Oficial
1764
16/04/2010